

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo 2020-00185

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. contra OMAR LEONEL GASPAR, para que en el término de cinco días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

PAGARE No. 355732325

- 1°. \$730.665.65, \$739.798,97, por concepto de cuotas de capital vencidas causadas en forma mensual y que debían ser pagadas el día 5 de los meses de enero y febrero de 2020, en su orden.
- 2°. \$31.860.123.55, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré allegado como base de recaudo.
- 3°. \$707.180.61, por concepto de intereses de plazo comprendidos del 1° de octubre de 2019 al 1° de febrero de 2020.
- 4°. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, desde el día 28 de febrero de 2020, fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARE No. 79726321

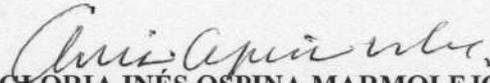
- 5°. 27.512.941.00, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como base de recaudo.
- 2°. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, desde el día 13 de febrero de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFIQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso. Y PREVENGASELE que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONOCESE personería al abogado JORGE PORTILLO FONSECA como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 054 el
24/08/2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ